REPÚBLICA DE COLOMBIAJUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, ocho (8) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2014 00776 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora MARÍA ESTELA DURANGO DE CARO en contra de PROTECCIÓN S.A., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: De conformidad con lo reglado en el artículo 365 del Código General del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandada PROTECCIÓN S.A. y a cargo de la parte demandante, de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en sentencia de primera instancia …	$344.727,50
Agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda Instancia …	50.000,00
Casación……	4.400.000,00
Otros gastos: ..... ……	-0-
Total……..	$4.794.727,50

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las

partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

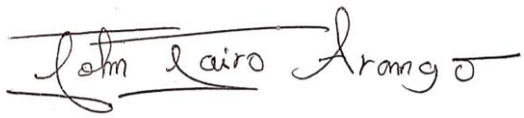

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 177, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 9 de noviembre de 2021 a las 8.00 a.m.

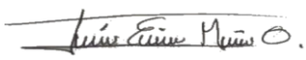

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario – 02